



LOTA, 02 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 06 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 669 de fecha 28.12.2023 del Sr. Alcalde.
- b) El Decreto N° 4368 © de fecha 28.11.2023, que nombra en calidad de A Contrata desde el 01.01.2024 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.12.2024 a doña YASNA MELLADO SILVA, Profesional, grado 12° EMR, a cumplir funciones en la Oficina de la Mujer como referente Técnico del Programa Jefas de Hogar, dependiente de la Sección Programas Comunitarios del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria doña YASNA MELLADO SILVA, Profesional, Grado 12° E.M.R, a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la Sección Capacitación y Empleo dependiente del Departamento Promoción del Desarrollo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El funcionario en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decretos Alcaldicio señalado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios.

ANGTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD
ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JEP/EJTC/amp.-
Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.